



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 2846/25

EXPEDIENTE N° 13-11352/24

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 2025

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "Royal Door S.R.L." en el marco de la Orden de Compra n° 258/24, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, por Resolución A.G. n° 2488/24 se aprobó la Contratación Directa n° 301/24 (Trámite Simplificado) a efectos de contratar la provisión, colocación y armado de mobiliario con destino a Vocalías del Consejo de la Magistratura con asiento en Paraná 386 y recepción P.B. de Libertad 731, C.A.B.A., y se adjudicó a la firma "Royal Door S.R.L." -por menor precio y primera en orden de mérito- el renglón 3 por un importe total de \$494.615 (v. fs. 16/18).

2°) Que, se labró la Orden de Compra n° 258/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, con vencimiento del plazo de entrega a los "10 días hábiles" (fs. 4/5) la cual fue notificada el 7 de agosto de 2024 (fs. 21) y dando como vencimiento el 21 de agosto de 2024.

3°) Que, conforme figura en el remito n° 0001-00014920, expedido el 2 de septiembre de 2024, se ha efectuado una entrega; acto con conformidad expresa prestada por la Intendencia de los edificios del Consejo de la Magistratura (fs. 3).

USO OFICIAL

4°) Que, se agrega la factura emitida por la empresa en cuestión, bajo el n° B-00002-00004290, de fecha 02/09/2024, por un importe de \$494.615 (fs. 2)✓, debidamente conformada.

5°) Que, la Dirección General de Infraestructura Judicial, en la nota n° 1589/2024, del 14 de octubre de 2024, declara que la demora "resulta imputable al proveedor" (fs. 7)✓.

6°) Que, la División Técnica elaboró un informe en donde señala que corresponde la aplicación de la multa prevista en el artículo 151, inciso a), del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación vigente, intitulado: "Multa por el incumplimiento de sus obligaciones". De su texto se lee: "Se aplicará multa por el incumplimiento de las obligaciones, en los siguientes casos:

1.- El otorgamiento de prórrogas del plazo contractual determinará una multa por incumplimiento.

Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%)✓ del valor de lo satisfecho fuera de término por SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días. Si el plazo de entrega fuere inferior a SIETE (7) días y no se estableciera una multa por mora distinta a la señalada precedentemente, el periodo se limita al plazo de entrega establecido".

7°) Que, se advierte que ha mediado una demora de ocho (8) días hábiles, cual consta en el cuadro labrado por la División Técnica de la Dirección General de Administración Financiera (fs. 23)✓.

8°) Que, en función de lo expuesto, corresponde aplicar a "Royal Door S.R.L.", una multa por mora del 1% del valor facturado por un atraso de 8 días





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL /

RESOLUCION A.G. N° 2846/25 /

EXPEDIENTE N° 13-11352/24 /

hábiles, en la provisión y armado de 5 cajoneras bajo escritorio con ruedas, entregadas el 2 de septiembre de 2024. Resultando una suma de pesos cuatro mil novecientos cuarenta y seis con quince centavos (\$4.946,15)✓, según lo establecido en el artículo 151, inciso 1), del Reglamento de Contrataciones vigente.

9°) Que, así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: "AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:

1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;

2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;

3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales".

10°) Que, a fs. 29/32✓ intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

11°) Que, a fs. 38/✓ intervino la Unidad de Auditoria Interna.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inciso b) del artículo 18 de la ley 24.937 y la Resolución n° 1/24 del Consejo de la Magistratura de la Nación.

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

USO OFICIAL

1°) Tener por otorgada la prórroga del plazo de entrega de la Orden de Compra n° 258/24, desde su vencimiento el 21 de agosto de 2024 hasta el 2 de septiembre de 2024, a la firma "Royal Door S.R.L."; y la aceptación del armando y la provisión -fuera de término- de las 5 cajoneras bajo escritorio con ruedas, amparo del principio de continuidad del contrato prescripta en el artículo 144 del Reglamento de Contrataciones vigente; ya que la concesión de la prórroga y aceptación extemporánea de las provisiones fueron llevadas a cabo por los responsables designados para la recepción y en esta instancia se ratifica lo que en los hechos ya sucedió.

2°) Aplicar a la empresa "Royal Door S.R.L." una multa por mora del 1 % por los ocho días hábiles, entregados fuera de término, de las 5 cajoneras bajo escritorio con ruedas, correspondientes a la Orden de Compra n° 258/24, por la suma de pesos cuatro mil novecientos cuarenta y seis con quince centavos (\$4.946,15), según lo establecido en el artículo 151, inciso 1), del Reglamento de Contrataciones vigente.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a deducir el cobro resultante de la multa consignada en el resuelve n° 2, de la factura n° 2-4290, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de Contrataciones vigente, aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

4°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica, Departamento de Contaduría, División Control de Recursos y División Contabilidad de Presupuesto-, Dirección General de Infraestructura Judicial, Intendencia de los edificios del





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 2846/25

EXPEDIENTE N° 13-11352/24

Consejo de la Magistratura y a la firma "Royal Door S.R.L.",
conforme lo dispuesto en la Circular n° 4/24.

eh

CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL